



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de mayo de 2025

Tomo II

Número 96 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO TSJQROO/07/2025 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE PASEN A RETIRO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA DECLARATORIA 001, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN SU NÚMERO 4 EXTRAORDINARIO, TOMO I, DE LA DÉCIMA ÉPOCA".-PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. SEGUNDO ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GANADERÍA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. PÁGINA.-7



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
QUINTANA ROO

Folio del Documento:6834bea7-7eb0-408d-b4f8-49470a4b3714
Huella Digital:49c25304344677f87a69d282261529332890ffe2d33da050c275e396683a2489
Firmado por:HEYDEN JOSE CEBADA RIVAS; ADDA DE LA CRUZ AMAYA TOLOSA;

Versión con Firmas/ Página 1/4



ACUERDO TSJQROO/07/2025
POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE PASEN A RETIRO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DE LA DECLARATORIA 001, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN SU NÚMERO 4 EXTRAORDINARIO, TOMO I, DE LA DÉCIMA ÉPOCA.

CONSIDERANDO

Primero. El quince de septiembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Congreso General por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.

Segundo. Derivado de la entrada en vigor de la citada reforma, las entidades federativas quedaron obligadas a efectuar adecuaciones en sus respectivas constituciones (dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de la reforma) tendientes a cumplir con el nuevo marco jurídico establecido para la conformación de sus Poderes Judiciales y la elección de personas juzgadoras mediante sufragio universal y directo.

Tercero. A efecto de cumplir con lo anterior, el Congreso del Estado aprobó el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Quintana Roo, el cual después de haber pasado por el proceso de aprobación legal, derivó en la publicación de la Declaratoria 001 de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el trece de enero del presente año, en su número 4 extraordinario, Tomo I, de la Décima Época.

Cuarto. El veintinueve de enero de este año se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Convocatoria Pública General emitida por la XVIII Legislatura del Estado, por medio de la cual convocó a los Poderes Constitucionales del Estado para que procedan a crear, integrar e instalar sus respectivos comités de evaluación, con el objeto de integrar los listados de las personas candidatas que participarán en el proceso electoral extraordinario 2025 para elegir personas juzgadoras que ocuparán los cargos de



Folio del Documento:6834bea7-7eb0-408d-b4f8-49470a4b3714
 Huella Digital:49c25304344677f87a69d282261529332890ffe2d33da050c275e396683a2489
 Emitido por:HEYDEN JOSE CEBADA RIVAS; ADDA DE LA CRUZ AMAYA TOLOSA;

Versión con Firmas/ Página 2/4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 QUINTANA ROO



Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Quinto. De igual manera, con el objetivo de armonizar las leyes estatales con el nuevo marco constitucional, la XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo emitió el Decreto 093 por el que, entre otras normas, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de febrero de este año, en su número 23 extraordinario, Tomo I, de la Décima Época.

Sexto. Derivado del nuevo marco legal establecido por las reformas a la constitución del Estado y las leyes secundarias descritas en los considerandos precedentes, las magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en funciones y ratificados en su cargo por decretos legislativos anteriores al cierre de la convocatoria general prevista en los artículos 75, fracción VIII Bis y 102, fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Quintana Roo, quedaron como regla general, habilitados para participar en la elección extraordinaria del año dos mil veinticinco.

Séptimo. Como excepción a la regla general descrita en el considerando precedente, las magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en funciones y ratificados en su cargo por decretos legislativos anteriores al cierre de la convocatoria general prevista en artículos 75, fracción VIII Bis y 102, fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Quintana Roo; podían abstenerse de participar en el proceso electoral 2025, siempre y cuando hayan renunciado al cargo y expresado su declinación a participar en el proceso electoral previo al cierre de la convocatoria previamente descrita, con lo cual pasarían a retiro.

Octavo. Así entonces, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales previamente enunciadas, las personas magistradas enumeradas en este acuerdo, informaron al Pleno de este Tribunal Superior de Justicia del Estado, que han notificado a la Legislatura del Estado su renuncia al cargo de magistrada y magistrado respectivamente, de tal manera que continuarán en funciones, hasta la conclusión del periodo para el que fueron designados o, hasta el treinta y uno de agosto de este año, según sea el caso, en términos de los artículos transitorios tercero y décimo de la Declaratoria 001 de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado trece de enero del presente año, en su número 4 extraordinario, Tomo I, de la Décima Época, por la cual se reformaron,



Folio del Documento:6834bea7-7eb0-408d-b4f8-49470a4b3714
Huella Digital:49c25304344677f87a69d282261529332890ffe2d33da050c275e396683a2489
Firmado por:HEYDEN JOSE CEBADA RIVAS; ADDA DE LA CRUZ AMAYA TOLOSA;

Versión con Firmas/ Página 3/4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
QUINTANA ROO



adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Noveno. En función de lo establecido en los considerandos precedentes, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia ha determinado mediante el presente instrumento, emitir el siguiente acuerdo, con el objeto de establecer el listado de las personas magistradas que en virtud de lo dispuesto en el artículo décimo transitorio de la referida Declaratoria 001, adquirirán la calidad de Magistradas y Magistrados en Retiro:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece el listado de las personas magistradas y fechas en que adquirirán la calidad de Magistradas y Magistrados en Retiro:

NOMBRE	FECHA
Gustavo Adolfo Del Rosal Ricalde	28 de Mayo de 2025
Ángel Ysidro Quintal Quintal	24 de junio de 2025
Mario Alberto Aguilar Laguardia	1º de Septiembre de 2025
Adriana Cárdenas Aguilar	1º de Septiembre de 2025
Mariana Dávila Goerner	1º de Septiembre de 2025
Felipe de Jesús Solís Magaña	1º de Septiembre de 2025
Carlos Alejandro Lima Carvajal	1º de Septiembre de 2025
Luis Gabino Medina Burgos	1º de Septiembre de 2025
Dulce María Balam Tuz	1º de Septiembre de 2025
Verónica Gloria Acacio Trujillo	1º de Septiembre de 2025
Pedro Pablo Alvarez Vega	1º de Septiembre de 2025

SEGUNDO. Las personas magistradas señaladas en el punto anterior, titulares de Sala, deberán presentar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, un informe del estado que guardan los asuntos en proceso a su cargo, a más tardar el día hábil anterior a su fecha de retiro.

TERCERO. Todos los recursos económicos asignados para el desempeño de sus funciones deberán ser comprobados o devueltos por las magistradas y magistrados a más tardar el día hábil anterior a la fecha de su retiro.

CUARTO. Los bienes y demás mobiliario de oficina bajo resguardo personal de las magistradas y magistrados serán puestos a disposición de la persona servidora pública que designen, a más tardar el día hábil anterior a su fecha de retiro.



Folio del Documento:6834bea7-7eb0-408d-b4f8-49470a4b3714
Huella Digital:49c25304344677f87a69d282261529332890ffe2d33da050c275e396683a2489
Aprobado por:HEYDEN JOSE CEBADA RIVAS; ADDA DE LA CRUZ AMAYA TOLOSA;

Versión con Firmas/ Página 4/4

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
QUINTANA ROO



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

[FIRMA ELECTRÓNICA]

MAGISTRADO HEYDEN JOSÉ CEBADA RIVAS

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO**

[FIRMA ELECTRÓNICA]

ADDA DE LA CRUZ AMAYA TOLOSA



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN IX, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; TODAS LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, VIGENTES Y APLICABLES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

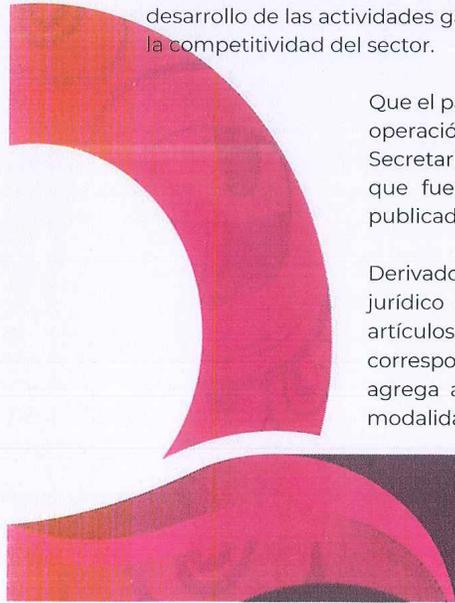
CONSIDERANDO

Que todos los programas que implementen u operen el Poder Ejecutivo, por conducto de sus Dependencias y Entidades, así como los Municipios, y Órganos Autónomos, que promuevan el ejercicio de los derechos sociales, los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo social y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado, se consideraran como de desarrollo social.

Que el Gobierno del Estado apoya el fortalecimiento del sector primario, mediante el apoyo económico y en especie equipamiento, material genético, insumos, capacitación tecnológica y celebraciones al sector pecuario, con el fin de impulsar el desarrollo de las actividades ganaderas, para contribuir a la seguridad alimentaria y la competitividad del sector.

Que el pasado 30 de enero de 2025 se publicaron las reglas de operación del Programa Fortalecimiento a la Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, mismas que fueron modificadas el día 20 de febrero del 2025 y publicadas en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior y ante un análisis del instrumento jurídico en comento surge la necesidad de modificar los artículos 2, 10, 11, 14, 15, 16, 19, 28, 33 y 36 y convocatorias correspondientes a los anexos 3, 8 y 9, de igual manera se agrega al anexo 14, el acta de entrega recepción para la modalidad VI y al anexo 16, el catálogo de conceptos de la



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

modalidad VI, así como el anexo 18 solicitud de apoyo para la modalidad V.- Capacitación Tecnológica Pecuaria y VI.- Apoyo a Eventos al Sector Pecuario, estos cambios servirán para atender la alta demanda de la modalidad I, también tiene como objetivo simplificar los requisitos para las personas morales en las modalidades V y VI.

Con la finalidad de mejorar la claridad y precisión de los requisitos, garantizando su correcta comprensión.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía el presente:

SEGUNDO ACUERDO QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GANADERÍA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto **modificar** el **artículo 2** Modalidad VI inciso a), **artículo 10**, **artículo 11** Fracción VI, **artículo 14** Modalidad I, II, V y VI, **artículo 15**, **artículo 16** Modalidad VI inciso a), **artículo 19** Modalidad II inciso a) fracción IX, Modalidad V Fracción VII y Modalidad VI Fracción V, VI y VII, **artículo 28** Fracción VI, VII, **artículo 33** Fracción VII, VIII, IX, XII y XIII del y **artículo 36** Fracción IV de las Reglas de Operación del Programa **FORTALECIMIENTO A LA GANADERÍA** para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2.- El Programa está conformado por las modalidades que se detallan a continuación:

(...)

Modalidad VI. Apoyos para la celebración de eventos afines al sector pecuario: Otorgar apoyos en especie a la persona moral solicitante que organice eventos afines al sector pecuario.

- a) Atención a eventos afines al sector pecuario, mediante apoyos en especie a personas morales para la realización de eventos a los que asisten las personas productoras pecuarias.

Artículo 10.- Fortalecer la producción en el sector pecuario, a través de la entrega de apoyos en especie y económico, a las 1 mil 777 personas productoras pecuarias, con la finalidad de un mejor desarrollo en las actividades pecuarias que coadyuven a la sostenibilidad, así como también al fortalecimiento del

mejoramiento genético de ganado mayor y especies menores, capacitación y eventos, los cuales buscan atender las condiciones sociales y económicas y que permitan mejorar la seguridad alimentaria de las personas productoras que habitan en los once municipios del Estado de Quintana Roo.

Artículo 11.- El programa tendrá como objetivos específicos:

(...)

VI.- Entregar apoyos en especie a personas morales organizadoras de eventos para la realización de ferias municipales, cabalgatas y conmemoración de fechas afines para el sector pecuario con la finalidad de fomentar los usos y costumbres del Estado de Quintana Roo.

(...)

Artículo 14.- La población objetivo del Programa está compuesta por 1,777 personas productoras pecuarias distribuidas en el Estado.

Modalidad I:

Consiste en beneficiar con equipamiento hasta 800 personas productoras pecuarias que se encuentran habitando en el Estado.

Modalidad II:

Consiste en beneficiar con un apoyo económico para la adquisición de material genético hasta 230 personas productoras pecuarias que se encuentran habitando en el Estado.

(...)

Modalidad V:

Consiste en beneficiar hasta 18 personas morales recursos económicos para llevar a cabo capacitaciones a personas productoras pecuarias, que se encuentran habitando en el Estado.

Modalidad VI:

Consiste en beneficiar hasta 49 personas morales que realizan eventos del sector pecuario en el Estado, con apoyos en especie para la realización de eventos tales como ferias regionales, cabalgatas y conmemoraciones de fechas importantes.

Clases de población	
Tipo de población	Características
Población potencial	5,601 personas productoras pecuarias
Población objetivo	1,777 personas productoras pecuarias

Población postergada	3,824 personas productoras pecuarias
----------------------	--------------------------------------

Artículo 15.- El presente Programa pretende beneficiar de manera enunciativa mas no limitativa a 1,707 personas físicas y 70 personas morales del sector pecuario que habiten en los municipios del Estado de conformidad a la cobertura del presente Programa.

Artículo 16.- El programa consiste en otorgar un apoyo económico y/o en especie a personas productoras pecuarias de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación, los cuales se operarán con base en las siguientes Modalidades:

(...)

Modalidad VI. Apoyos para la celebración de eventos afines al sector pecuario otorgados. -

a) Atención a eventos afines al sector pecuario:

Se otorgaran apoyos en especie a las personas morales que soliciten apoyo y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, para llevar a cabo uno o mas eventos afines al sector pecuario, con un monto minimo de \$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$400,000 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

- ❖ **Ferias regionales:** Se otorgará uno o mas apoyos en especie de acuerdo al catálogo de referencia de conceptos señalado en el **(Anexo 16)**, siempre y cuando no aplique para el mismo lugar de evento.
- ❖ **Cabalgatas:** Se otorgará apoyo en especie de acuerdo al catálogo de referencia de conceptos señalado en el **(Anexo 16)**, siempre y cuando no aplique para el mismo lugar de evento.
- ❖ **Conmemoración de fechas importantes:** Se otorgará apoyo en especie de acuerdo al catálogo de referencia de conceptos señalado en el **(Anexo 16)**, según lo solicitado, siempre y cuando no aplique para el misma conmemoración.

(...)

Artículo 19.- Para la participación en el programa, las personas productoras pecuarias deberán adjuntar en el Sistema Informático de registro en línea, perteneciente a la Secretaría, los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

(...)

Modalidad II. Mejoramiento genético.-

a) Ganado mayor:

(...)

IX. Factura (Comprobante fiscal digital por internet CFDI Y XML) de la compra del semental bovino con registro genealógico y de calidad genética en formato PDF, la cual debe estar emitida dentro del período que comprende del jueves 02 de enero al viernes 14 de marzo y del sábado 15 de marzo al viernes 12 de septiembre del presente ejercicio fiscal 2025, a nombre de la persona solicitante;

(...)

Modalidad V. Capacitación Tecnológica Pecuaria Realizada

Personas morales:

- I.** Solicitud de apoyo (**Anexo 18**) para la contratación de prestadores de servicios profesionales en hoja membretada;
- II.** Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar (INE), pasaporte o cartilla militar del Representante legal;
- III.** Clave única de registro de población (CURP) del representante legal;
- IV.** Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (recibo de energía eléctrica o recibo de agua potable) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V.** Constancia de situación fiscal vigente por (30 días) de la persona moral;
- VI.** Carátula de estado de cuenta con número de cuenta y clabe interbancaria estandarizada a nombre de la persona solicitante;
- VII.** Carta compromiso (**Anexo 11**) en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.
- VIII.** Copia simple del acta constitutiva de la persona moral.

Modalidad VI. Apoyos para la celebración de eventos afines al sector pecuario otorgados

Personas morales:

- I.** Solicitud de apoyo (**Anexo 18**) en especie para la realización de eventos en hoja membretada.
- II.** Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar (INE), pasaporte o cartilla militar del Representante legal;
- III.** Clave única de registro de población (CURP) del representante legal;
- IV.** Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (recibo de energía eléctrica o recibo de agua potable) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V.** Carta compromiso (**Anexo 11**) en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.
- VI.** Copia simple del acta constitutiva de la persona moral

Artículo 28.- La persona beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

(...)

VI.- Para la modalidad V, la persona beneficiaria deberá entregar un informe de actividades con memoria fotográfica por cada curso realizado, lista de asistentes y el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del prestador de servicios profesionales contratado, en un lapso no mayor a quince días hábiles, después de haber concluido el evento.

VII.- Para la modalidad VI, la persona beneficiaria deberá firmar el acta de entrega recepción (**Anexo 14**) por los apoyos en especie recibidos y entregar un informe de actividades con memoria fotográfica (por cada bien entregado) y lista de asistentes, en los próximos 10 días hábiles después de haber concluido el evento.

Artículo 33.- La mecánica de operación del programa será la siguiente:

(...)

VII.- Para el caso de las Modalidades II, IV y V la Instancia Ejecutora notificará por los medios electrónicos autorizados el período en el que se realizará la transferencia interbancaria del apoyo económico a la persona beneficiaria,

VIII.- La persona beneficiaria en la Modalidad II material genético de ganado mayor, la modalidad V Capacitación tecnológica pecuaria deberá firmar el formato de recibo de pago (**Anexo 15**) y entregarlo a la Instancia Ejecutora en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la entrega del apoyo;

IX.- La Instancia Ejecutora notificará a las personas beneficiarias por los medios electrónicos autorizados el lugar, fecha y horario en que se le entregará el apoyo correspondiente a las Modalidades I Equipamiento, III Insumos y VI Apoyos para la celebración de eventos afines al sector pecuario;

(...)

XII.- Para la modalidad V Capacitación tecnológica pecuaria, la persona beneficiaria deberá contratar a prestadores de servicios profesionales con la experiencia comprobable la cual deberá acreditarse mediante su curriculum vitae. Así mismo el prestador deberá emitir una factura a nombre del beneficiario como comprobante del servicio prestado. En el caso de las personas morales beneficiarias, estas deberán solicitar al prestador de servicios un programa de trabajo y un informe final que

contenga evidencia fotográfica de los cursos y talleres impartidos, así como la lista de asistencia de los participantes. Dichos documentos deberán ser entregados a la Instancia Ejecutora en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la conclusión de la capacitación.

XIII.- Para la modalidad VI los conceptos de apoyo que se autoricen a la persona moral beneficiaria, están sujetos a la dictaminación técnica por parte de la Instancia Ejecutora.

Artículo 36.- La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria en los sitios oficiales, tales como sitio web oficial, redes sociales, representaciones de la Secretaría y módulos de atención la cual contendrá, al menos, lo siguiente:

(...)

IV. El período de vigencia de la misma. Para el caso de la modalidad II inciso a), se emitirá una segunda convocatoria con una temporalidad del día lunes 01 al viernes 12 de septiembre de 2025.

(...)

SEGUNDO. - El presente acuerdo tiene por objeto **modificar** los anexos 3, 8, 9, 14, 16 y se **agrega** el anexo 18 de las Reglas de Operación del Programa **FORTALECIMIENTO A LA GANADERÍA** para quedar de la siguiente manera:



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

ANEXO 3

SEGUNDA CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Ganadería, en la Modalidad II: Material Genético-Ganado Mayor, se emite la siguiente:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Fortalecimiento a la Ganadería", de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fortalecer la producción en el sector pecuario, a través de la entrega de apoyos en especie y económico, a las personas productoras pecuarias, con la finalidad de un mejor desarrollo en las actividades pecuarias que coadyuvan a la sostenibilidad, así como también al fortalecimiento del mejoramiento genético de ganado mayor y especies menores, capacitación y eventos, los cuales buscan atender las condiciones sociales y económicas y que permitan mejorar la seguridad alimentaria de las personas productoras que habitan en los once municipios del Estado de Quintana Roo.

2.- Población Objetivo.

Personas físicas que cuenten con su unidad de producción pecuaria en el Estado, que se dediquen a la actividad ganadera de ganado mayor, que sean personas productoras en pequeña, mediana y gran escala.

3.- Monto de Apoyo.

Se otorga un apoyo económico a través de transferencia interbancaria para la adquisición de material genético, por un monto total de hasta \$25,000 (Veinticinco Mil pesos 00/100M.N) por persona productora pecuaria de Especies mayores, para la adquisición de sementales bovino con registro genealógico y de calidad genética.

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Productoras pecuarias que radiquen en el Estado;
- II. Personas físicas que se dedique a la actividad ganadera; y
- III. Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Llenar el formato de la solicitud de apoyo que se encuentra en el Sistema Electrónico;
- II. Identificación oficial con fotografía: credencial para votar (INE), pasaporte o cartilla militar;
- III. Clave única de registro de población (CURP);
- IV. Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, agua o constancia de residencia) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V. Constancia de unidad de producción pecuaria (UPP) actualizada en los años 2024 o 2025, expedida por el

SINIIGA mediante el cual acredite ser persona productora de alguna especie pecuaria;

- VI. Credencial de registro de fierro vigente de la persona solicitante con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario para el Estado de Quintana Roo, expedida por la Secretaría;
- VII. Registro federal de contribuyentes (R.F.C.) de la persona solicitante;
- VIII. Carátula de estado de cuenta con número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE) que esté a nombre de la persona solicitante;
- IX. Factura (comprobante fiscal digital por internet CFDI y XML) de la compra del semental bovino con registro genealógico y de calidad genética en formato PDF, la cual debe estar emitida dentro del periodo que comprende del jueves 02 de enero al viernes 14 de marzo y del sábado 15 de marzo al viernes 12 de septiembre del presente ejercicio fiscal 2025, a nombre de la persona solicitante;
- X. Registro de pureza con evaluación genética (edad de 18 a 36 meses al momento de la llegada del semental a la unidad de producción pecuaria de la persona solicitante);
- XI. Tarjeta SINIIGA;
- XII. Certificado de fertilidad expedido en un lapso no mayor a dos años antes de la fecha de la emisión de la factura;
- XIII. Constancia de vacunación y desparasitación expedida en un lapso no mayor a 60 días antes de la fecha de la emisión de la factura y de la llegada del semental a la unidad de producción pecuaria de la persona solicitante;
- XIV. Certificado de Hato libre de Tuberculosis (TB) y Brucelosis (BR) vigentes al momento de la llegada del semental a la unidad de producción pecuaria de la persona solicitante (aplica solo para el caso de que el semental sea foráneo);
- XV. Dictamen de prueba vigente de Tuberculosis (TB) negativo y Brucelosis (BR) negativo y expedido en un lapso de tiempo no mayor a 60 días;
- XVI. Guía de tránsito electrónica de la llegada del semental a la unidad de producción pecuaria de la persona solicitante;
- XVII. En caso de que la especie sea foránea, se requiere el permiso de introducción al Estado;
- XVIII. Evidencia fotográfica del semental bovino adquirido en la que se visualice el número de identificación SINIIGA y a la persona solicitante; y
- XIX. Suscribir la carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación.

No se aceptarán facturas por la compra de animales que hayan sido propiedad del solicitante.

No se aceptarán comprobantes de compras realizadas entre personas que tengan un grado de parentesco, ya sea por afinidad o consanguíneo.

6- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día del lunes 01 al viernes 12 de septiembre de 2025.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

9.- Módulos de atención.

I. Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

II. Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo

Puerto, Quintana Roo.

III. Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1º sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 20 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 25 de agosto de 2025.

*Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsecuente SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores, Dirección de Fomento Bovino y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fortalecimiento a la Ganadería", para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOPI), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal: 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Ganadería, en la Modalidad V: Capacitación Tecnológica Pecuaría:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Fortalecimiento a la Ganadería", de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fortalecer la producción en el sector pecuario, a través de la entrega de apoyos en especie y económico, a las personas productoras pecuarias, con la finalidad de un mejor desarrollo en las actividades pecuarias que coadyuvan a la sostenibilidad, así como también al fortalecimiento del mejoramiento y eventos, los cuales buscan atender las condiciones sociales y económicas y que permitan mejorar la seguridad alimentaria de las personas productoras que habitan en los once municipios del Estado de Quintana Roo.

2.- Población Objetivo.

A las personas morales que se dediquen a actividades específicas afines al sector pecuario en el Estado de Quintana Roo.

3.- Monto de Apoyo.

Se otorgará un apoyo económico de hasta \$100,000 mil (Cien mil pesos 00/100M.N) pesos por persona solicitante para la contratación eficiente y transparente de prestadores de servicios profesionales que otorguen capacitaciones a personas productoras pecuarias del estado de Quintana Roo, a través de talleres teórico-prácticos para la adopción de tecnologías.

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. Personas morales que radiquen en el Estado;
- II. Personas morales que se dedique a la actividad ganadera;
- III. Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Solicitud de apoyo para la contratación de prestadores de servicios (**Anexo 18**) en hoja membretada;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar (INE), pasaporte o cartilla militar del Representante legal;
- III. Clave única de registro de población (CURP) del representante legal;
- IV. Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (recibo de energía eléctrica o recibo de agua potable) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V. Constancia de situación fiscal vigente (30 días) de la persona moral;
- VI. Carátula de estado de cuenta con número de cuenta y clabe interbancaria que esté a nombre de la persona solicitante;
- VII. Suscribir carta compromiso (**Anexo 11**) en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.
- VIII. Copia simple del acta constitutiva de la persona moral

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 21 de febrero al 30 de abril de 2025.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original.

Horario de atención: de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles

9.- Módulos de atención.

- I. **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

10.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/>.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario.

Chetumal, Quintana Roo a 21 de febrero de 2025.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Conforme a los artículos 30 Fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todos las facilidades a los autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores, Dirección de Fomento Bovino y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informo que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fortalecimiento a la Ganadería", para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOPI), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

CONVOCATORIA

ANEXO 9

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Ganadería, en la Modalidad VI: Apoyos para la celebración de eventos afines al sector pecuario otorgados:

A las personas productoras pecuarias de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Fortalecimiento a la Ganadería", de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Fortalecer la producción en el sector pecuario, a través de la entrega de apoyos en especie, a las personas productoras pecuarias, con la finalidad de un mejor desarrollo en las actividades pecuarias que coadyuvan a la sostenibilidad, así como también al fortalecimiento del mejoramiento genético de ganado mayor y especies menores, capacitación y eventos, los cuales buscan atender las condiciones sociales y económicas y que permitan mejorar la seguridad alimentaria de las personas productoras que habitan en los once municipios del Estado de Quintana Roo.

2.- Población Objetivo.

Consiste en beneficiar a personas morales que realizan eventos del sector pecuario en el Estado, con apoyo en especie para la realización de eventos tales como ferias regionales, cabalgatas y conmemoraciones de fechas importantes.

3.- Monto de Apoyo.

Se otorgará apoyo en especie con un monto mínimo de \$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$400,000 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante de la siguiente manera:

- I. Ferias regionales: Se otorgará un apoyo en especie de acuerdo al catalogo de referencia de conceptos señalado en el (Anexo 16).
- II. Cabalgatas: Se otorgará un apoyo en especie de acuerdo al catalogo de referencia de conceptos señalado en el (Anexo 16).
- III. Conmemoración de fechas importantes: Se otorgará un apoyo en especie de acuerdo al catalogo de referencia de conceptos señalado en el (Anexo 16).

4.- Criterios de elegibilidad.

- I. preponderando los usos y costumbres de más arraigo del sector pecuario.
- II. Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

5.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Solicitud de apoyo para la realización de eventos (Anexo 18) en hoja membretada.

- II. Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar (INE), pasaporte o cartilla militar del Representante legal;
- III. Clave única de registro de población (CURP) del representante legal;
- IV. Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (recibo de energía eléctrica o recibo de agua potable) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V. Suscribir carta compromiso (Anexo 11) en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.
- VI. Copia simple del acta constitutiva de la persona moral.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 21 de febrero al 30 de abril de 2025.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original.

Horario de atención: de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles

9.- Módulos de atención.

- I. Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

10.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/>.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la Dirección de organización y Fomento tecnológico Pecuario.

Chetumal, Quintana Roo a 21 de febrero de 2025.

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia". Conforme a los artículos 30 Fracción III y 45 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, a través de Dirección de Especies Menores, Dirección de Fomento Bovino y Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario de la Subsecretaría de Ganadería, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa "Fortalecimiento a la Ganadería", para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y trámite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas). Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOPI), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOPI, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/>, en la sección Avisos de Privacidad.



ANEXO 14

(...)

Programa Fortalecimiento a la Ganadería
Modalidad VI. - Apoyo a eventos a fines al sector pecuario

ACTA DE ENTREGA RECEPCION

LUGAR, HORA Y FECHA:

En la localidad de _____, Quintana Roo, Municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del
2025.

PARTICIPANTES:

El o la C. _____, Persona
Beneficiaria correspondiente al Programa "Fortalecimiento a la Ganadería", en su
modalidad VI.- Apoyo a eventos a fines al sector pecuario, por parte de la Secretaría
de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE), el o la
C. _____

MOTIVO:

Llevar a cabo la Entrega-Recepción de los Apoyos otorgados por la SEDARPE en el
evento denominado: _____
conforme a la descripción siguiente:

Table with 3 columns: Concepto, Unidad de Medida, Cantidad. Includes a Total row at the bottom.

CIERRE DE ACTA:

A la firma de este la Persona Beneficiaria se compromete a queal bien o bienes adquiridos con el
apoyo otorgado, serán utilizados para sus actividades y facilitarán la información y apoyarán
cualquier verificación física que sea necesaria con la finalidad de evaluar el impacto de los apoyos.

Una vez leída la presente, siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, la
firman los queintervienen para los fines legales a que haya lugar.

PERSONA BENEFICIARIA

POR LA SEDARPE

**NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y
HUELLA DACTILAR**

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA**

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, a través de Dirección de Formento Bovino de la Subsecretaría de Ganadería en su calidad de Sujeto Obligado con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 20, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: tramitar al interior de la Secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención, cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de Aviso de Privacidad Integral del Programa de Mano a Mano para la Alimentación de Especies Ganaderas, para la elaboración de expedientes, para darle seguimiento y tramite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prorrogas, desistimientos y/o entregas).

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 20, colonia Centro, código postal 77000 de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet: <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.

ANEXO 16
CATÁLOGO DE REFERENCIA DE CONCEPTOS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA GANADERÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

(...)

MODALIDAD VI: APOYOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS AFINES AL SECTOR PECUARIO	
CABALGATAS	
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN
Sombreros vaqueros.	Sombrero tipo vaquero con horma chaparra copa 11.5 y falda de 9cm.
Silla para montar caballo.	Montura para caballo fuste 15" tipo cuadrada, con accesorios (carona, cabezada, corretones, pecho pretal y Cincho).
Kit de limpieza para caballo.	Brusa metálica de circulo, peine de aluminio, limpia cascos metal con plástico, almohaza, cepillo guante, almohaza con magnetos para masaje y cepillo de madera.
Kit de herradura.	Herradura metálica (4pza), pinza corta cascos, cuchilla doble T, escofila, mango platigo grande, mango platigo pequeño.
Alimento para caballo (bulto).	Alimento balanceado para caballo de 25 kg.
Remolque Ganadero de 4 plazas	remolque ganadero de cuatro plazas tipo bala de 3.3mts largo por 1.7mts ancho con estructura de ángulo de 2"X 3 1/6 de espesor, el frente y paredes con lamina lisa cal 16 de 1.2mts de alto las paredes, tubo de 1" doblado en el techo y costado del remolque, reja tipo bandera de ptr cal 14 de 1 1/4 x 1 1/4 de grosor y lamina lisa cal 16, piso de madera de 1 1/4 de grosor por 15cm de ancho, sin rampa, 4 llantas para R15 .700 de carga con rines 15 deportivos para remolque barrenacion 5 en 5 para masas de esa medida, dos ejes de 1.7mts largos cap 7000 lbs de carga, muelles doble ojo y kit tándem de abrazaderas para 3500 lbs, cadenas de seguridad con gancho, 2 guarda fangos para doble eje en R15, color a elegir y gato fijo cap 3500 lbs, detalles en el frente de aluminio cromado y logos del fabricante
Hidratación.	Refrescos, agua y hielo.

Renta de mobiliario.	Toldos de 4 x 6 mts, mesas para 10 personas, sillas plegables y nevera.
Renta de equipo de sonido.	Equipo audio (bocinas y micrófono),
MODALIDAD VI: APOYOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS AFINES AL SECTOR PECUARIO	
FERIAS	
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN
Kit apícola.	Cubo para cámara de cría caja, tapa, piso y 10 bastidores, ahumador, espátula y cepillo, Overol, velo y guantes.
Banco desoperculador.	Banco desoperculador de acero inoxidable 304, de grado alimentario de 1.20x0.51x0.40 metros con tapa y filtro.
Extractor manual.	Extractor manual (grande) de acero inoxidable 304, grado alimenticio para 4 bastidores con engranajes de bronce.
Kit herramientas.	Carretilla, pala, pico, barreta, rastrillo de metal y machete.
Ordeñadora.	Ordeñadora 2 con una bomba de vacío, para 20 a 25 vacas en una hora. cuenta con 2 motores eléctrico de 1.5 HP y gasolina de 6.5 HP.
Perola para leche.	Perola para transporte de leche de Acero Inoxidable grado alimentario de 60 litros.
Bomba aspersora.	Bomba aspersora eléctrica con batería de litio recargable de 20 lts.
Cerco eléctrico.	Cerco eléctrico de 40 km que incluye: 1 energizador 40 km dual, 1 batería 12v 12 amp, 1 controlador de carga, 1 panel solar, 100 aisladores de paso tipo w para poste de madera, 25 aisladores esquinero, 1 polywire de 500 metros y alambre galvanizado calibre 12.
Rollos de alambre de púas.	Rollos de alambre de púas de 3 hilos, calibre 15.5 de 360 mts.
Semilla de pasto.	Semilla de pasto mulato de 20 kilos.

MODALIDAD VI: APOYOS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS AFINES AL SECTOR PECUARIO	
CONMEMORACIONES	
CONCEPTO DE APOYO	DESCRIPCIÓN
Souvenirs.	Gorras, llaveros, lapiceros, yeti de 30 onzas y cilindro para agua de 750 ml con logo de SEDARPE.

Sombreros vaqueros.	Sombrero tipo vaquero con horma chaparra copa 11.5 y falda de 9cm.
Silla para montar caballo.	Montura para caballo fuste 15" tipo cuadrada, con accesorios (carona, cabezada, corretones, pecho pretal y Cincho).
Kit de limpieza para caballo.	Brusa metálica de circulo, peine de aluminio, limpia cascos metal con plástico, almohaza, cepillo guante, almohaza con magnetos para masaje y cepillo de madera.
Kit apícola.	Cubo para cámara de cría caja, tapa, piso y 10 bastidores, Ahumador, espátula y cepillo, overol, velo y guantes.
Kit herramientas.	Carretilla, bomba aspersora manual cap. 20 lts, pala, pico, barreta, rastrillo de metal y machete estándar de 24 pulgadas.
Comedero portátil.	Comedero con asa 3kg para aves, pollos y gallinas.
Comedero portátil.	comedero de 6kg colgante y con tapón.
Bebedero portátil.	Bebedero 8 litros para aves.
Bebedero colgante.	Bebederos colgantes de 4 litros gallos, aves y pollos.
Rollos de malla gallinera.	Rollos de malla gallinera 1 ¼ pulgadas 1.5 x 30 mts.
Perola para leche.	Perola para transporte de leche de acero inoxidable grado alimentario de 60 litros.
Cerco eléctrico.	Cerco eléctrico de 40 km que incluye: 1 energizador 40 km dual, 1 batería 12v 12 amp, 1 controlador de carga, 1 panel solar, 100 aisladores de paso tipo w para poste de madera, 25 aisladores esquinero, 1 polywire de 500 metros y alambre galvanizado calibre 12.
Rollos de alambre de púas.	Rollos de alambre de púas de 3 hilos, calibre 15.5 de 360 mts.
Semilla de pasto.	Semilla de pasto mulato de 20 kilos.
Hidratación.	Refrescos, agua y hielo.
Renta de mobiliario.	Toldos de 4 x 6 mts, mesas para 10 personas, sillas plegables y nevera.
Renta de equipo de sonido.	Equipo audio (bocinas y micrófono)

Anexo 18
Solicitud de apoyo para la modalidad V.- Capactación Tecnológica Pecuaria y VI.- Apoyo a enventos del sector pecuario

Asunto: Solicitud de apoyo

MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA
P R E S E N T E :

Por este medio y atención a la convocatoria del programa **Fortalecimiento a la Ganaderia**, en su **Modalidad** _____, me permito solicitar el apoyo para llevar a cabo: _____ a celebrarse _____ del presente año en curso, en la localidad(es) _____ que beneficiará a _____ productoras y productores.

Concepto(s) solicitado(s): _____

A lo anterior y esperando contar con el apoyo para el evento en beneficio de las personas que asistan al evento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Nombre del solicitante

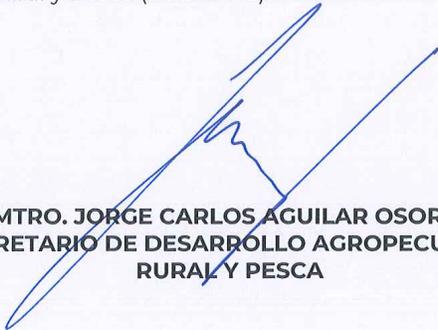
TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las presentes modificaciones realizadas no implican cambios al presupuesto asignado al Programa por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE).



**MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA**



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial